

# POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN<sup>1</sup>

ENGIE Energía Perú S.A. (la “Compañía”) se opone frente a cualquier forma de corrupción, sin importar el momento, lugar o circunstancia, habiéndose fijado promover una cultura corporativa de integridad y cumplimiento de las disposiciones legales y normativas. El principal documento ético es el Código de Conducta Ética el cual constituye la base sobre la cual se construye el conjunto de políticas, códigos de conducta, procedimientos y manuales de la Compañía, siendo su posición en esta materia muy clara: “Tolerancia cero en materia de fraude y corrupción”.

La presente Política recoge los principios éticos establecidos en el Código de Conducta Ética: (i) Corrupción y fraude: tolerancia cero, (ii) Cumplimiento de las leyes y reglamentos y (iii) Integridad y lealtad en nuestras relaciones con terceros; contando la Compañía con políticas, procedimientos, códigos y otros documentos dedicados a la prevención y rechazo del fraude, de la corrupción y, en general, de otros comportamientos ilegales o reñidos con los mencionados principios éticos. De este modo, la Política se enmarca dentro de la Presentation of Integrity Referential de ENGIE que considera los más altos estándares internacionales (Ley contra el Soborno del Reino Unido, Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los EE.UU. y la ley francesa Sapin 2) y la ley peruana, los mismos que han servido como base para el establecimiento del programa anticorrupción de ENGIE.

La Política aplica a todos los trabajadores de la Compañía, directores y ejecutivos. Asimismo, aplica a los socios de negocios, contratistas, proveedores, beneficiarios de donaciones, entre otros.



# LA COMPAÑÍA:

- Tiene tolerancia cero frente al fraude y a la corrupción, rechazando cualquiera de estos actos.
- Exige que la conducta de los trabajadores y terceros que pudiesen actuar en representación de la Compañía sea responsable, seria y conforme con el respeto pleno a los principios éticos recogidos en el Código de Conducta Ética.
- Prohíbe cualquier práctica que pueda implicar una situación de vínculo en actos de corrupción o que razonablemente puedan generar acusaciones de corrupción o donde se pueda generar una interferencia en el juicio del interlocutor de la Compañía mediante prácticas ilegales.
- Prohíbe pagos de facilitación, entendidos estos como pagos efectuados a un trabajador de una entidad pública para agilizar o hacer más rápidos o expeditos actos o trámites ante dicha entidad.
- Cuenta con un canal de denuncias administrado por una empresa especializada, el mismo que está abierto interna y externamente y que permite recibir denuncias sobre irregularidades y que garantiza, de así solicitarlo el denunciante, su anonimato.
- Cuenta con una política de regalos, hospitalidades y viajes técnicos que tiene como objetivo prevenir cualquier tipo de corrupción, conflicto de intereses o tráfico de influencias. Proporciona un marco para la transparencia de la práctica al exigir información, declaración o aprobación previa según se define en tal política.
- Cuenta con una política de prevención de conflictos de intereses que establece los principios para identificar y gestionar los potenciales o reales conflictos de intereses que surjan de las relaciones de la Compañía con terceros.
- No realiza ningún tipo de aporte ni financia bajo ninguna forma (en especies o en dinero) a partidos políticos, miembros de partidos políticos o candidatos.
- Capacita y sensibiliza periódicamente a sus trabajadores en el contenido de los principios éticos, el Modelo de Prevención del Delito, la política de regalos, hospitalidades y viajes técnicos, política de prevención de conflictos de intereses y políticas de due diligence de contrapartes.
- Cuenta con un Comité de Ética conformado por los miembros del Executive Committee de la Compañía que supervisa el cumplimiento de la Política. Además, cuenta con un Oficial de Ética que gestiona los temas de integridad.
- Cuenta con un Reglamento Interno de Trabajo que prevé como falta sancionable el incumplimiento del Código de Conducta Ética y demás disposiciones éticas.
- Coloca a la ética, la seguridad y salud en el trabajo, el respeto a los derechos humanos y al medio ambiente como pilares de sus actividades.

Lima, julio de 2023



**El Mehdi Ben Maalla**  
Gerente General  
ENGIE Energía Perú S.A.